

Servicio de Atención Ciudadana

Más información

Buzón de Sugerencias
Servicio Atención Ciudadana

 950 022 770



Agencia Pública Empresarial Sanitaria
Hospital de Poniente
Ctra. de Almerimar, s/nº
04.700 El Ejido (Almería)

www.ephpo.es



Solicitud de documentación clínica



Servicio de Atención Ciudadana

Concepto

El paciente tiene el derecho de acceso a la documentación de su historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella.

Este derecho puede ejercerse también por representación debidamente acreditada.

No puede ejercitarse en perjuicio del derecho de terceras personas a la confidencialidad de los datos que constan en ella recogidos en interés terapéutico del paciente, ni en perjuicio del derecho de los profesionales participantes en su elaboración, los cuales pueden oponer al derecho de acceso la reserva de sus anotaciones subjetivas.

Como solicitar una copia de la historia clínica

La **petición** de una copia de la historia clínica o de determinados datos contenidos en la misma **se realizará por escrito** a través de una solicitud en el Servicio de Atención al Ciudadana.

Podrá realizarse en intervalos no inferiores a 12 meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo.

Dicha solicitud deberá estar **firmada por el interesado o por la persona debidamente autorizada**,

- Se entiende que el interesado es, en primer lugar, el paciente.
- Si se trata de menores o incapacitados, la petición corresponderá realizarla a los padres o tutores.
- Si el paciente está incapacitado o ha fallecido, corresponderá a sus familiares más próximos herederos.



o

Deberá ir acompañada de los siguientes documentos

- ◆ **Fotocopia del DNI interesado.**
- ◆ Fotocopia del DNI de uno de los padres y del libro de familia para menores de edad.
- ◆ Fotocopia del DNI, Certificado de Defunción y fotocopia del libro de familia cuando se trate de una persona fallecida.
- ◆ Autorización expresa o poder notarial de acceso a la Historia Clínica cuando se solicite a través de persona autorizada o representante.

Para recoger la documentación clínica

- ◆ **Es imprescindible aportar el DNI/Pasaporte del paciente y de la persona que recoge la documentación.**

Normativa

- ◆ Ley 14/1986 General de Sanidad.
- ◆ Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.
- ◆ Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- ◆ Real Dto. 63/1995, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud

Mas información

- Buzón de Sugerencias de la página web de la Agencia Sanitaria Poniente
www.ephpo.es
- Servicio Atención Ciudadana
 -  **950 022 770**
 -  **950 022 562**
 -  **950 022 912**

